

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Aprueba Convenio de Cooperación
que se indica.

DECRETO A. EXENTO N° 00992 /

COLBÚN, 15 de mayo de 2015.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la necesidad de ejecutar las obras civiles y eléctricas necesarias para la correcta instalación del semáforo en la intersección de Avda. B. O'Higgins con calle Los Aromos y efectuar las gestiones de trámites de aprobación frente a los Organismos competentes, el Convenio de fecha 21 de enero de 2015 celebrado entre esta Corporación Edilicia y la Ilustre Municipalidad de Talca; el Decreto Alcaldicio N° 1763 de fecha 14 de abril de 2015, de la Municipalidad de Talca, que aprueba el citado convenio, el Ord. N° 74 de fecha 06/05/15 del señor Secretario Municipal, por el que comunica Acuerdo N° 517 adoptado en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria, realiza el 05 de mayo de 2015, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** Convenio de Colaboración celebrado con fecha 21 de enero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN** y el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**, con el objetivo de estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las funciones que la Ley atribuye a las Municipalidades, específicamente en el ámbito del tránsito.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente a las Partidas, Items y Glosas que procedan del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

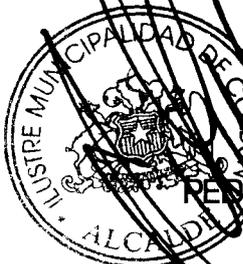


LUIS PINTO TRONCOSO
Secretario Municipal

PPMO/LPT/OFV/dss.

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- I. Municipalidad de Talca.
- Archivo Oficina de Partes.



PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

caldía

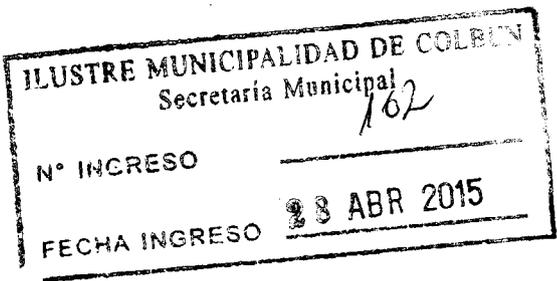


12829

1708

DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 14 ABR. 2015



VISTOS:

El Oficio (O) N° 166, de fecha 20 de Marzo del 2015, de Directora Asesoría Jurídica, el acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 07 de Abril del 2015, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

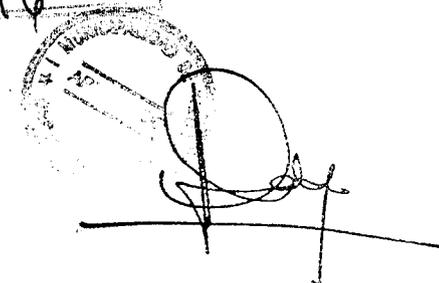
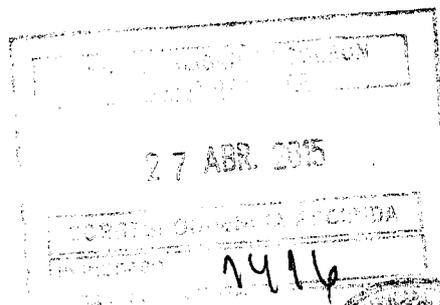
Déjese establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la suscripción de Convenio entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Depto. Jurídico
 - Depto. Operativo
 - I. Municipalidad de Colbun
 - Of. Transparencia
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 08/04/2015



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Secretaría Comunal de Planificación

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
LA I.MUNICIPALIDAD DE TALCA Y LA I.MUNICIPALIDAD DE
COLBÚN**

En Talca, a 21 de Enero de 2015, los Municipios de Talca y Colbún, representados por sus respectivos Alcaldes, **Don Juan Castro Prieto y Don Pedro Pablo Muñoz Oses**, vienen en celebrar el siguiente convenio de colaboración recíproca y exponen lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento los comparecientes se comprometen a estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las funciones que la Ley atribuye a las Municipalidades, específicamente en el ámbito del tránsito.

SEGUNDO: Concretamente en virtud de la cláusula anterior, La I.Municipalidad de Talca, por el presente instrumento efectúa la entrega de equipamiento de semáforo tales como: postes, lámparas alógenas y tableros de controlador y empalme, y se compromete a facilitar los profesionales correspondientes para concretar la instalación técnica de los equipos antes señalados, en la intersección de Avenida Bernardo O'Higgins con Calle Los Aromos de la Comuna de Colbun y La Municipalidad de Colbún, se compromete a ejecutar las obras civiles y eléctricas necesarias para la correcta instalación del semáforo y efectuar las gestiones de trámites de aprobación frente a los Organismos competentes, que garanticen el funcionamiento normativo del equipamiento.



TERCERO : A su vez la I. Municipalidad de Colbun, se compromete a apoyar con los recursos que sean necesarios la puesta en marcha de un plan de prevención de tránsito en las escuelas rurales del sector sur de la comuna de Talca. Lo anterior deberá canalizarse directamente con cada establecimiento

CUARTO : Para facilitar el cumplimiento del presente convenio los Municipios deberán proporcionar toda clase de facilidades para el buen desempeño y desarrollo del mismo, poniendo a disposición los medios que se requieran para cumplir el cometido señalado anteriormente.

QUINTO : El presente convenio entrará en vigor en la fecha de suscripción del mismo, para lo cual ambos Municipios Designarán a la Unidades Municipales encargadas de ejecutar las actividades que en él se mencionan.

SEXTO : Los Alcaldes de ambos Municipios firman el presente convenio en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada uno.

SEPTIMO : El presente convenio deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio por ambas Municipalidades.



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

